

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

INFORMES NACIONALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Presentación de informes nacionales

2. En su 55ª reunión (La Haya, junio de 2007), el Comité Permanente no tuvo tiempo para considerar la recomendación formulada en el documento SC55 Doc. 16, sobre informes nacionales. La recomendación se refería a una posible suspensión del comercio de Djibouti, Dominica, Eritrea, Granada, Rwanda y Seychelles por no haber presentado sus informes anuales durante tres años consecutivos.
3. En octubre de 2007 se inició un procedimiento postal para abordar los puntos del orden del día de la SC55 que no habían podido examinarse en junio de 2007. Durante este procedimiento, la Secretaría anunció a los miembros del Comité que Eritrea y Granada habían sometido sus informes omitidos, lo que significaba que la recomendación afectaba únicamente a cuatro Partes. Dos miembros del Comité expresaron preocupación acerca del hecho de tomar una decisión sobre una medida de cumplimiento sin dar primero a esas Partes una oportunidad de exponer su versión. Dando una acogida positiva a esas opiniones, la Secretaría se ofreció a retirar su recomendación y aplazar la consideración de esta cuestión hasta la presente reunión. No hubo objeción a esta medida.
4. En abril de 2008, Seychelles sometió sus informes omitidos para el periodo 2002-2007.
5. Como el plazo límite para la presentación del informe anual de 2006 era el 31 de octubre de 2007, en los registros de la Secretaría se muestra ahora que Djibouti, Dominica y Rwanda no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales durante cuatro años consecutivos.
6. En los registros de la Secretaría se muestra también que las siguientes Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales durante tres años consecutivos (2004-2006): Belice, Guinea, Kazajstán, Lesotho, Nepal, República Árabe Siria, República Centroafricana y Vanuatu.
7. Mauritania (véase la Notificación a las Partes No. 2003/027, de 6 de mayo de 2003) y Somalia (véase la Notificación a las Partes No. 2006/074, de 14 de diciembre de 2006) siguen estando sujetas a una recomendación de suspender el comercio por no haber presentado informes anuales. Sin embargo, Mauritania ha sometido un informe bienal para 2006-2007 y ha indicado su intención de presentar informes anuales en el próximo futuro.
8. La Secretaría ha enviado recordatorios y seguirá enviándolos a las Partes que han omitido uno o más informes anuales. Asimismo, alienta a que se cumplan las obligaciones de presentación de informes

de la Convención y ofrece asesoramiento conexo cuando tiene la oportunidad de reunirse personalmente con las autoridades CITES. Los niveles de presentación de los informes anuales, en particular los informes bienales, pueden mejorarse. En consecuencia, la Secretaría acogerá con beneplácito cualquier sugerencia o asistencia de los miembros del Comité Permanente para garantizar una mayor sensibilización y cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes de la CITES

Armonización de la gestión del conocimiento y la presentación de informes

9. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.38, que dice como sigue:

14.38 La Secretaría:

- a) seguirá colaborando con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, el PNUMA y otros órganos, a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y la información;*
- b) determinará otras formas de reducir la carga de la presentación de informes impuesta a las Partes, entre otras cosas, en el contexto de su examen continuo de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su apoyo al Comité Permanente sobre sistemas electrónicos de concesión de permisos y su labor con la UICN u otras organizaciones con miras a compilar y analizar informes relacionados con la CITES; e*
- c) informará en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esa labor.*

Aunque en la Decisión 14.38 no se requiere que se presente un informe al Comité Permanente, la Secretaría consideró que podría ser útil para los miembros del Comité estar al corriente de los acontecimientos más importantes sobre la armonización de la gestión y la presentación de informes acontecidos desde la CoP14. Ambas esferas de actividad están vinculadas, ya que los informes anuales son los principales medios por los que se compilan los conocimientos relacionados con los AAM y este conocimiento debe gestionarse de la forma más efectiva y eficiente posible.

10. En marzo de 2008 la Secretaría participó en un Cursillo sobre gestión de los conocimientos entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, organizado por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA y la División de Derecho y Convenciones Ambientales del PNUMA. Asistieron también representantes de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), *CMS/Indian Ocean South-East Asian Marine Turtle Memorandum of Understanding*, *African-Eurasian Waterbird Agreement*, Convención de Ramsar sobre los Humedales, *Environmental Management Group and Countdown 2010*.
11. Los participantes en el cursillo acordaron lanzar un portal Internet mixto para la gestión de los conocimientos (www.InforMEA.org) en la CoP9 del CDB. El portal se desarrollará aún más mediante la segunda fase de un proyecto de gestión de los conocimientos, pero en la actualidad contiene: el texto completo de los artículos de los AAM; decisiones, resoluciones y recomendaciones de los órganos rectores de los AAM; documentos de planificación estratégica; coordinadores de información nacional y listas de Partes.
12. Las Partes en la CITES deberían poder ensayar en fecha próxima la versión inglesa del formato de informe bienal en línea. Este instrumento de información en línea se desarrolló en consulta con el PNUMA-CMCM, utilizando fondos disponibles con cargo al proyecto de gestión de los conocimientos. Sin embargo, se necesita más trabajo para que este instrumento esté disponible en otros idiomas de trabajo de la CITES y para vincularlo con un instrumento analítico eficaz. Sin embargo, la presentación de informes en línea, utilizando una plataforma común, ofrece la posibilidad de reducir la duplicación de presentación de informes, permite la interoperabilidad entre los distintos informes nacionales de los AAM y fomenta el intercambio de datos entre los AAM relacionados con la biodiversidad. Además, el instrumento de presentación de informes en línea puede utilizarse para generar formularios adicionales de presentación de informes en línea.

13. Los participantes en el cursillo decidieron que era preciso transmitir a las Partes de los AAM un concepto nuevo y más realista de presentación de informes armonizados. En este sentido, el PNUMA-CMCM redactará un documento sobre las condiciones previas para la armonización de la presentación de informes y la versión final de ese documento se distribuirá a todos los AAM. Asimismo, se ha previsto realizar un acto paralelo sobre la armonización de la presentación de informes en la CoP9 del CDB.

Reducción de la carga de presentación de informes – informes especiales

14. En la CoP14, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.37, que dice como sigue:

El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, del PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial y la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza, realizará un examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación. Presentará un informe en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre sus conclusiones y recomendaciones.

15. El Comité Permanente tal vez desee establecer un grupo de trabajo, semejante al Grupo de trabajo sobre los requisitos de presentación de informes establecido en 2003, para ayudar a aplicar la Decisión 14.37. Ese grupo de trabajo tendría un presidente designado y desempeñaría fundamentalmente su labor por medios electrónicos.
16. La Secretaría entiende que, la Comisión Europea, con la asistencia de TRAFFIC International, ya está estudiando y preparando recomendaciones para mejorar el formato actual del informe bienal.

Reducción de la carga de presentación de informes – comercio de plantas reproducidas artificialmente

17. En la CoP14, la Conferencia adoptó también una serie de decisiones encaminadas a reducir la carga de presentación de informes asociados con el comercio de plantas reproducidas artificialmente. Esas decisiones están dirigidas a la Secretaría, el Comité de Flora y el Comité Permanente, como sigue:

14.39 La Secretaría, en consulta con el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial:

- a) realizará un estudio de las prácticas de las Partes en materia de presentación de informes sobre el comercio de plantas de taxa incluidos en el Apéndice II reproducidas artificialmente en relación, por ejemplo, con el grado de exhaustividad y detalle;*
- b) identificará casos en los que la compilación de datos sobre el comercio de plantas de taxa incluidos en el Apéndice II reproducidas artificialmente haya contribuido en cierta medida a la detección del comercio ilegal o a cualquier otro análisis relacionado con la conservación de la flora silvestre;*
- c) teniendo en cuenta los resultados de los párrafos a) y b) supra, analizará el texto de la Convención y las resoluciones con el fin de determinar los elementos vinculantes y no vinculantes en materia de presentación de informes, con especial interés en las plantas de especies incluidas en el Apéndice II reproducidas artificialmente. La Secretaría elaborará una lista de opciones para simplificar los mecanismos de presentación de informes; y*
- d) comunicará sus resultados al Comité de Flora antes de su 18ª reunión.*

14.40 El Comité de Flora examinará el informe de la Secretaría y evaluará la utilidad de su programa de trabajo en relación con la presentación de informes sobre el comercio de plantas de especies incluidas en el Apéndice II reproducidas artificialmente. Comunicará sus resultados al Comité Permanente en su 58ª reunión.

14.41 *El Comité Permanente:*

- a) teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del Comité de Flora, analizará en qué medida y para qué grupos de plantas, etc. puede simplificarse la presentación de informes, cuando proceda; y*
- b) comunicará sus resultados a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y presentará proyectos de enmienda de las resoluciones correspondientes, según proceda.*

18. La Secretaría ha iniciado las consultas con el PNUMA-CMCM y Suiza en relación con la aplicación de la Decisión 14.39.

Recomendaciones

19. La Secretaría recomienda al Comité Permanente, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), sobre los informes nacionales, que determine si Belice, Djibouti, Dominica, Guinea, Kazajstán, Lesotho, Nepal, República Árabe Siria, República Centroafricana, Rwanda y Vanuatu no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales durante tres años consecutivos. En caso afirmativo, la Secretaría publicará una Notificación recomendando que las Partes no autoricen el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esas Partes hasta que hayan remitido los informes requeridos.
20. Asimismo, la Secretaría recomienda al Comité Permanente que establezca un Grupo de trabajo sobre los requisitos especiales de presentación de informes y designe a su presidente.